



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 13 de octubre de 2025

RES. PRESIDENCIA N° 1119/2025

VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011, 43/2024 y 245/2024 y el TAE A-01-00031159-2/2025; y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso, Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, Dr. Carlos Martín Debrabandere, eleva la solicitud de la Coordinadora del Servicio 0800-122- JUSBAIRES, Dra. Silvana Fabrizio y la Presidenta de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, Dra. Mariana Diaz, del pase definitivo de Verónica Desiata (Legajo N° 4912) al 0800-122-JUSBAIRES, dependiente de la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones.

Que Verónica Desiata (Legajo N° 4912) fue incorporada con el cargo de Escribiente al Cuerpo Móvil Jurisdiccional CATyRC por Resolución Presidencia N° 1129/2017 y, según Resolución Presidencia N° 974/2019, fue asignada a la Oficina de 0800-122-JUSBAIRES, dependiente de la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones. Luego, fue puesta a disposición de la Presidencia de la Cámara de Apelaciones CATyRC por el término de un año y asignada temporalmente al servicio 0800-122-JUSBAIRES, conforme Resolución Presidencia N° 348/2024, renovado por Resoluciones Presidencia Nros. 1029/2024 y 547/2025, hasta el 29 de octubre de 2025.

Que mediante Resolución CM N° 43/2024 se aprobó el Reglamento Operativo del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante Reglamento), que entró en vigencia el 2 de mayo de 2024. Posteriormente, por Resolución CM N° 245/2024 se sustituyó el Reglamento Operativo del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el Anexo que forma parte de esa Resolución.

Que el Reglamento tiene como objeto establecer el procedimiento operativo para el funcionamiento del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (art. 1°) que contempla un área administrativa, una jurisdiccional del fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas (PPJCyF) y otra jurisdiccional del fuero Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo (CATyRC) y, en lo que aquí nos ocupa, el área jurisdiccional del fuero CATyRC se encuentra a cargo del/a Presidente/a de la Cámara de Casación y Apelaciones de ese fuero (art. 2°).

Que el Cuerpo Móvil tiene la función principal de brindar apoyo a las distintas dependencias del Poder Judicial de la CABA -excluido el TSJ- y de promover la reubicación laboral del personal que lo integre, sin perjuicio de otras que le



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

encomienden las autoridades del Consejo de la Magistratura. A tal fin, los/as trabajadores/as que estén incorporados/as al Cuerpo Móvil pueden ser asignados/as temporalmente, pasar o ser designados/as en forma definitiva a cualquiera de esas dependencias, de acuerdo con sus necesidades y estructuras, por el procedimiento previsto en este reglamento (art. 3° del Reglamento).

Que las áreas del Poder Judicial de la CABA -excluido el TSJ- que requieran el apoyo del Cuerpo Móvil deben presentar una solicitud a la OCM o a la Presidencia de la Cámara respectiva, según corresponda, con indicación clara de las necesidades y el período de tiempo estimado por el que se requerirá la asistencia. Se procede a evaluar la solicitud, la planta disponible y su idoneidad para el puesto o cargo a cubrir, se conciertan las entrevistas que corresponda y en caso de resultar factible, se realizan las asignaciones temporales pertinentes (art. 5° del Reglamento) o en caso de requerirse se disponen los pases o designaciones definitivas (art. 12° del Reglamento). En el caso de marras, el requerimiento de pase definitivo fue cursado por la Presidenta de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, Dra. Mariana Díaz.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección de Relaciones de Empleo emitió el informe de su competencia y la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la registración presupuestaria preventiva correspondiente.

Que el Director General de Supervisión Legal, de Gestión y Calidad Institucional, en carácter de Autoridad de Aplicación del Reglamento del Cuerpo Móvil (art. 6° del Reglamento) sugiere el pase definitivo de Verónica Desiata a la Oficina 0800-122-JUSBAIRES de la Secretaría General de la Cámara Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, manteniendo sus condiciones de revista, de conformidad con lo estipulado en el artículo 12° del Reglamento Operativo del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Resolución CM N° 245/2024.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y las Resoluciones CM Nros. 43/2024 y 245/2024;

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Establecer el pase definitivo de Verónica Desiata (Legajo N° 4912) a la Oficina 0800-122-JUSBAIRES de la Secretaría General de la Cámara Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, manteniendo sus condiciones de revista, de conformidad con lo estipulado en el artículo 12° del Reglamento Operativo del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Resolución CM N° 245/2024.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Art. 2º: Establecer que, una vez que Verónica Desiata (Legajo N° 4912) libere con carácter permanente el cargo de Escribiente en la Oficina 0800-122-JUSBAIRES de la Secretaría General de la Cámara Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, el mismo quedará automáticamente eliminado de la referida dependencia.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los/las Sres./Sras. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo -y por su intermedio a la Secretaría General y a la Oficina 0800-122-JUSBAIRES dependiente de esa Cámara-, a la Dirección General de Supervisión Legal, de Gestión y Calidad Institucional -y por su intermedio a la Oficina de Coordinación del Cuerpo Móvil y Pases del Poder Judicial y a Verónica Desiata-, a la Dirección General de Factor Humano y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 1119/2025